



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

4 de noviembre de 2009

Honorable Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Asunto: **P. de la C. 2146**

Estimado Representante Silva Delgado:

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 2146. El mismo persigue aclarar la aplicabilidad de la exención del impuesto sobre venta y uso (IVU) durante el “Período Libre de Contribuciones por Regreso a la Escuela” (PLCRE).

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (“CCPR”) es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

La CCPR fue una de las primeras asociaciones en favorecer la legislación del IVU como parte integral de una reforma contributiva que se quedó a medias ante la situación deficitaria del país aunque se concedieron varios alivios contributivos. Sin embargo, no se aprobaron las reducciones en las tasas máximas contributivas aplicables a individuos y entidades como recomendó la CCPR.

La CCPR también advirtió que si se permitían numerosas exenciones al IVU, ello afectaría los recaudos y facilitaría la evasión y falta de cumplimiento con sus disposiciones. Desgraciadamente, las exenciones al IVU son significativas.

Sin embargo, lo que persigue el P. de la C. 2146 es solamente aclarar que la exención provista durante el PLCRE aplica hasta el límite contenido en la Ley 111, independientemente de que el artículo cubierto exceda la cuantía de la exención. En dicho caso, se pagará el IVU sobre el exceso de dicho límite exento.

Por lo tanto, y en vista de que esta es una medida aclaratoria que debe ayudar al comercio en general resultando también en mayores recaudos al fisco por concepto de IVU, la CCPR ve positiva esta medida.

Por otro lado, notamos varios errores gramaticales y de estilo que a continuación sugerimos se corrijan:

1. Exposición de Motivos, primer párrafo, primera oración termina en “durante” y parece se quedó fuera una frase para terminar el pensamiento.
2. Exposición de Motivos, último párrafo, primera oración empieza “Esta media” en vez de “Esta medida” y en la segunda oración dice “coprar productos” y debería decir “comprar productos”.
3. La línea 10 del texto propuesto al final de página 2 dice “exeda” y debe ser “exceda”.
4. La línea 1 del texto propuesto al tope de la página 3 habla de “dujeta” en vez de “sujeta”.
5. La línea 14 del texto propuesto en la página 5 dice “estarán excentaos” y debería ser “estarán exentos”.
6. En la línea 1 de la página 5 habla de computadora personal pero anteriormente en la definición de computadora habla de computadora portátil, de escritorio o sistema de computadora de torre, por lo que sugerimos se defina computadora personal o se elimine la palabra “personal”.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. de la C. 2146 responde a los mejores intereses de Puerto Rico y, por lo tanto, apoya que se apruebe la presente medida. Agradecemos la oportunidad brindada para presentar estos comentarios y esperamos que los mismos le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Muy atentamente,


~~Edgardo Bigas Valladares~~
Vicepresidente Ejecutivo